



Santo Tomás, ___ Agosto del 2.000

Doctora:

CLAUDIA FERNÁNDEZ CASTRO.

Presidente Honorable Concejo Municipal.

E. S. D.

Ref: Exposición de motivos.

Presento a la consideración de la Honorable Corporación dignamente precedida por usted, el Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santo Tomás, se define los usos del suelo para las diferentes reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del Municipio de Santo Tomás.

Respetada Doctora.

Para cumplir con lo normado en nuestra Carta Política y lo contemplado en las Leyes 388 de 1997, 152 de 1994 y 99 de 1993, pongo por intermedio suyo a consideración de la Honorable Corporación a la cual tan acertadamente usted preside, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, el proceso de modernización del estado, del cual hacen parte de la descentralización y autonomía territorial y la planeación territorial integral, herramientas por las cuales el Municipio asumirá el reto de orientar su futuro desarrollo.



El Municipio no cuenta con suficientes instrumentos normativos y de planificación que le permitan regular y adelantar en forma ordenada, equitativa, sostenible y competitiva el desarrollo e integración de su Territorio.

La Constitución Política faculta a los Municipios para orientar el desarrollo de su territorio Artículo 311 y regular los usos del suelo, Artículo 313. La Ley 152 de 1994, Artículo 41 prevé que además del plan de desarrollo, los municipios contarán, con un Plan Básico de Ordenamiento Territorial. La Ley 99 de 1993, Artículo 65-8 establece que los Municipios deberán dictar sus propias normas sobre Ordenamiento Territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la Ley. La Ley 388 de 1997, que modifica la Ley 9 de 1989, establece la obligación de los Municipios de expedir el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

El Ordenamiento Territorial (OT), como política del Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal (P.B.O.T.M), el cual prevé el desarrollo integral del Municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la Población Tomasina.

Se hace necesario adoptar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santo Tomás, definir los usos del suelo para las diferentes zonas del sector Rural y Urbano, establecer las reglamentaciones Urbanísticas correspondientes y plantear los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del Municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto invito a los honorables concejales para que de manera mesurada y teniendo en cuenta la importancia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, para el desarrollo local, estudien, discutan y le impartan la aprobación al proyecto objeto de esta exposición



No podemos estar de espaldas a las exigencias del nuevo Milenio y que cada uno de nosotros debe asumir como reto y compromiso de sacar adelante a Santo Tomás, jalonando su desarrollo y progreso mediante la planificación y proyección en cuanto a la satisfacción de sus necesidades.

De los honorables Concejales.

PEDRO PASTOR ARIZA MUÑOZ

Alcalde Municipal de Santo Tomás.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE DEFINE LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES RURAL Y URBANO, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.



El Concejo Municipal de Santo Tomás, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le concede el artículo 313 Numeral 2 C.P, la ley 388 del 1997 artículo 25; 152 del 1994 artículo 41 y demás disposiciones concordantes y aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptase como Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Santo Tomás, el contenido en el documento anexo y que hace parte integral de este acuerdo y que consta de las siguientes partes TOMO I Aspectos Generales – Diagnostico Territorial del Municipio de Santo Tomás, TOMO II Aspectos Ambientales, TOMO III, Componentes y Formulación del Plan Básico de Ordenamiento, TOMO IV, Aspectos Normativos con sus títulos, capítulos, artículos y párrafos. Hacen parte integral del mismo los mapas, planos, gráficos, y tablas que se mencionan más adelante.

ARTICULO 2. OBJETIVO DEL P.B.O.T.



Dotar al Municipio de Santo Tomás de instrumentos y de normas básicas de Ordenamiento que permitan propender por la ejecución de las obras indispensable para que el municipio de Santo Tomás pueda hacer frente al precipitado crecimiento que se prevé en un futuro inmediato.

Complementar la planificación económica y social en función de su territorio, para racionalizar las inversiones dentro del mismo orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible de sus recursos.

OBJETIVOS GENERALES

Este estudio debe tomarse como un primer paso en el proceso de planificación del municipio lo suficientemente concreto para llegar a la identificación del nuevo uso del suelo, pero lo suficientemente flexible para permitir su revisión y actualización permanente.

Dentro de este enfoque se trazan los siguientes objetivos:

- Racionalización del desarrollo futuro para reducir el problema de marginalidad y provisión de servicios y transporte.



- Articular en el espacio, tanto los aspectos sectoriales (a través de la proyección espacial de las políticas, sociales, ambientales, culturales y económicas), como los aspectos territoriales (uso y ocupación), lo cual permitirá elaborar un diagnóstico preciso de los principales conflictos y problemas de uso y ocupación, las oportunidades y aptitud del mismo, así como una serie de escenarios alternativos, bien para solucionar estos problemas, o para el aprovechamiento idóneo de sus oportunidades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en relación de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
- Diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar la estructura urbana del municipio de forma integral y articulada con la zona rural.

☞ OBJETIVOS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL



- ✓ Definir las necesidades sociales que en materia de equipamiento demanda la población actual y futura del municipio y estimarla para el corto, mediano y largo plazo, tanto su localización equitativa en el territorio municipal.
- ✓ Determinar las zonas aptas para la localización de las actividades urbanas de acuerdo con las tendencias de expansión de la población sobre el territorio y los equipamientos que ellas demandan.
- ✓ Establecer las áreas para usos del suelo destinado o su localización de la vivienda de interés social en el municipio.

🔱 OBJETIVOS DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

- ✓ Plantear alternativas de localización de unas áreas de actividad industrial y comercial en el municipio, para establecer una futura Redistribución territorial del empleo y la productividad en Santo Tomás.



- ✓ Definir mecanismos fiscales para el estímulo a la localización de empresas en el municipio.

☞ OBJETIVOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TERRITORIAL

- ✓ Señalar los límites de los usos del suelo requeridos por los procesos naturales de crecimiento de población y de todas las actividades asociadas con el desarrollo, y delimitar el crecimiento territorial de acuerdo con las expectativas del incremento de las actividades urbanas y de población. Dentro de este considerar la ocupación de los vacíos urbanos inmediatos de la zona urbana que no implique costos excesivos de suministro de servicios.
- ✓ Determinar, racionalmente, la incorporación de áreas periféricas a la estructura urbana del municipio, considerando las características ambientales y de sostenibilidad.
- ✓ Definir las acciones y actuaciones urbanísticas indispensables para los tratamientos urbanísticos de los diferentes sectores que dividen el municipio, de acuerdo con sus vocaciones y especialidades.



- ✓ Identificar potencialidades de redesarrollo, rehabilitación, conservación, mejoramiento y reordenamiento de áreas urbanas ya desarrolladas, definidas según cada uno de los componentes urbanos previamente identificados.
- ✓ Optimizar los usos de las nuevas áreas de desarrollo urbano y rural contemplando el macro proyecto Distrito de Riego Santo Tomás – Uvito. Dentro de este proceso.
- ✓ Preservar las áreas de reserva ecológica municipal y todos los recursos naturales que cuenta el municipio territorialmente.
- ✓ Optimizar la malla vial del municipio tanto interna como externa propiciando el desarrollo equilibrado del sistema de transporte y de las actividades económicas asociadas con ellas.
- ✓ Integrar espacial y funcional todas las áreas del municipio (urbano y rural) con los de la región oriental del Departamento.
- ✓ Concebir el escenario de desarrollo urbano de Santo Tomás en escala de municipio piloto de su zona y región.



- ✓ Generar las decisiones administrativas y de planificación necesarias para la rehabilitación de sectores del municipio cuya problemática y potencialidad los requieran.

🔑 OBJETIVOS DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO

- ✓ Revisar la estructura normativa del municipio, con el fin de ajustarla a los requerimientos establecidos en la nueva Ley 388 de 1997 y las determinaciones derivadas del nuevo modelo de organización del territorio municipal.
- ✓ Formular recomendaciones administrativas y operativas en el área de planeación que permitan en la gestión de la implantación del P.B.O.T. de Santo Tomás.
- ✓ Construir y sostener el sistema permanente de información geográfica en el área de planeación, destinada al mantenimiento de las fuentes documentales



y cartográficas necesarias para la toma de decisiones en materia de planificación física del territorio.

- ✓ Establecer instrumentos de coordinación para las acciones de las diferentes entidades municipales, regional y departamental, para que los proyectos tengan impacto positivo en la estructuración del territorio y coadyuven al cumplimiento de los demás objetivos del plan de ordenamiento.

- ✓ Facilitar la participación de la comunidad en la plusvalía generada por las diferentes actuaciones urbanísticas.

- ✓ Propiciar, por intermedio del plan básico de ordenamiento territorial, la participación de la comunidad y la iniciativa privada en el proceso de planeamiento del municipio de Santo Tomás.

ARTICULO 3. ESTRATEGIAS BÁSICAS DEL P.B.O.T.

1. Articular el Plan Básico de Ordenamiento Territorial con los planes de desarrollo Municipal, Departamental, Regional y Nacional y ajustarlo, si es necesario, con aquellos que se elaboren con posterioridad.



2. Fortalecer al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para asumir la dirección del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, en particular, en aspectos asociados con la definición de instrumentos de gestión que precise el plan para su adecuada ejecución.
3. Definir los programas y proyectos desde una perspectiva integradora de los componentes vial, ambiental, social, económico e institucional, para garantizar armonizaciones en las ejecuciones de las acciones y proyectos de iniciativa del plan.
4. Adoptar una efectiva decisión frente a los estímulos requeridos para impulsar la localización de actividades económicas que estimulen la generación de empleo en diferentes sectores de la población del municipio.
5. Adelantar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con la participación comunitaria como eje central de las decisiones relacionadas con programas, planes y proyectos.

ARTICULO 4. POLÍTICAS DEL P.B.O.T.

Para los efectos del presente acuerdo "las Políticas del P.B.O.T" comprende los objetivos, así como los medios del alcanzarlos, encaminados a lograr la



conformación de una mejor y eficiente estructura urbana y rural, para corregir las deficiencias existentes en la planeación física, dentro del concepto de prevalencia que regirá la estructura de este acuerdo se detallan las políticas en el TOMO IV "Aspectos Normativos" el cual esta constituido por el Código Urbanístico Municipal.

ARTICULO 5. CLASIFICACION TERRITORIAL - ZONA URBANA.

Se denomina zona urbana a la superficie delimitada por el perímetro urbano. Para ser reconocido como tal debe contar con servicios públicos, accesibilidad y equipamiento básico.

Para un ordenamiento mucho más eficiente, cada uno de estas áreas contará con un estudio de zonificación rigiéndose por unos perímetros básicos a saber:

- Usos del suelo actual.
- Conocer las características económicas, demográficos y físicos.
- Lograr que cada área se constituye en polos de desarrollo.

Toda zona urbana se encuentra conformada por áreas urbanizadas y áreas urbanizables.



La zona o área urbanizada está conformada por todas las áreas desarrolladas de la ciudad, para las cuales se han establecido normas urbanísticas específicas reguladoras que permitan el logro de construcciones individuales, institucionales, o comerciales.

Las Zonas Urbanizables son aquellas, que si bien cuentan con más de acceso primario, y las redes maestras pasan por un área, no cuentan con servicios domiciliarios hasta tanto realice el proceso urbanístico, por lo que no se puede construir. Según reza en el artículo 63 de la ley 9 de 1989.

Para ello, se diseñará un reglamento de zonificación, en el que contendrá los menores usos del suelo en el área del municipio de Santo Tomás, así como normas y reglamentos que se aplicarán a cada sub-zona.

Igualmente las construcciones urbanas serán controladas por un código urbano, el cual será el marco normativo para hacer viable su ejecución.

ARTICULO 6. ZONAS SUB-URBANAS

Se conocen como tal, aquellas zonas en donde existen simultáneamente dos modos de vida uno rural y otro urbano, las que generalmente están localizadas



en la periferia de los municipios y se extienden por las vías de acceso; zonas estas que se clasifican por su actividad económica y densidad poblacional.

ARTICULO 7. ZONAS DE EXPANSION URBANA

Se conocen como tal aquellas zonas del territorio municipal necesaria y prevista para la expansión del municipio por fuera del perímetro urbano, una vez agotado los predios vacantes ubicados en el interior del mismo. Su dimensionamiento tendrá como referencia el consumo del suelo urbano de los últimos años proyectados, de conformidad con la temporalidad del plano, o sea, hacia donde puede extenderse o desarrollarse el municipio. Estas zonas deben estar especificadas en los planos de usos del suelo.

Tanto las zonas de expansión como las zonas sub-urbanas deben estar ubicadas en zonas aptas para construcción de viviendas, según la clasificación de los suelos desde el punto de vista de los usos; Es decir, que no siendo buenos para la agricultura tienen una buena capacidad portante para la construcción de edificaciones y si bien no cuentan con servicios públicos en el momento, si están contemplados para ejecutarse en un tiempo determinado encontrándose cobijados por el perímetro de servicio.

ARTICULO 8. ZONAS NO URBANIZABLES



Se denomina zonas no urbanizable aquellos terrenos que por razones técnicas no se incluyen dentro del perímetro sanitario propuesto.

Se ha determinado para este uso aquellas áreas sin desarrollar dentro del perímetro urbano, cuyas características ambientales deben ser conservadas y en las cuales no se permitirá el desarrollo de urbanizaciones.

ARTICULO 9. ZONA DE USO FORESTAL

Como zona de uso forestal debe entenderse aquellas áreas de preservación ambiental dentro del área urbana, por lo tanto no se podrá permitir allí ningún tipo de uso diferente al programado de manera específica con fines eminentemente recreativos o de reserva.

La finalidad de estas áreas de preservación ambiental no es otra que la de garantizar la permanencia del paisaje y el clima de la población urbana, su uso exclusivamente forestal deberá ser controlado por los organismos competentes como la C.R.A. por tal razón, la Oficina de Planeación Municipal deberá incrementar y coordinar programas de reforestación en las áreas propuestas para tal fin



ARTICULO 10. PERIMETRO URBANO

Se conoce como perímetro urbano la zona de demarcación que limita lo urbano de lo rural, en muchos casos corresponde a una curva de nivel o una cota de altura sobre el nivel del mar. La línea del perímetro urbano puede ser producto de decisiones administrativas, donde por factores de conveniencia urbanística es deseable la expansión del municipio. También esta línea puede corresponder a los límites administrativos del municipio.

En este perímetro se incluyen las áreas de expansión futura y las áreas sub-urbanas.

Las áreas sub-urbanas forman parte del perímetro pero con una normatividad especial.

ARTICULO 11. PROTECCION O RESERVA:

Es aquella acción destinada a preservar las características físico- geográfica de un sector sin desarrollo urbanístico, como corresponde a las áreas



determinadas por la Ciénaga de Santo Tomás y demás humedales de la zona así como la Sabana aledaña a la ciénaga de Santo Tomás.

En la perspectiva Territorial de la rivera del Río Magdalena, la integran los siguientes componentes:

1. Recuperación ambiental e integral del espacio público y peatonalización de andenes de las vías del centro.
2. Recuperación ambiental de la carrera 11, proyecto que incluye la adecuación del espacio público y la constitución de la vía como eje peatonal, entre la intersección de la calle 6 hasta la Plaza Principal y el proyecto debe continuarse hasta la calle de la Ciénaga, para buscar la habilitación del espacio público para manifestaciones culturales, artísticas y folclórica.
3. Arborización.

ARTICULO 12. PROTECCION Y RESERVA ECOLOGICA DE LA CIENAGA DE SANTO TOMAS.



Las condiciones física ambientales actuales de la Ciénaga presenta marcados procesos de deterioro detallados en el tomo del diagnóstico general del P.B.O.T., cuyo contenido se fundamenta en el Plan de Manejo Ambiental del Municipio de Santo Tomás, elaborado por CORMAGDALENA, las principales características de las zonas pueden resumirse de la siguiente manera:

- Afectación ambientales severas por el vertimiento de líquidos (aguas servidas proveniente de la laguna de oxidación) y desechos sólidos (basuras, materia Orgánica), sedimentación (a parte del Río Magdalena), lixiviados proveniente del basurero aledaño a la Ciénaga.
- Afectaciones de la biota por: rellenos y trinchos fabricados por ganaderos de la zona, utilización inapropiada de pesca como: trasmallo, tala y deforestación entre otros.
- Invasiones progresivas para habilitar zonas de viviendas para desplazados.
- Construcción inapropiada sobre la franja sur occidental de la sabana de la Ciénaga.

La vulnerabilidad del ecosistema es notable, por lo que, en el marco de los procesos de expansión urbana hacia el oriente es totalmente nula para el



municipio, por lo que los sectores de los barrios ubicados en el área de influencia se determina la producción y mantenimiento de sus condiciones de reserva ecológica, realizando programas de ordenamiento urbanístico y paisajística de la zona, acordes con las características del ecosistema y el Plan de Desarrollo Municipal.

1. Realizar estudio para el manejo hidráulico de la Ciénaga, el cual está destinado a buscar correctivos relacionados con los problemas de abastecimientos de agua provenientes del Río Magdalena, arroyos Comelín y los provenientes de las carreras del municipio en invierno, para el manejo de inundaciones y cambio de la morfología en el cuerpo de agua.
2. El Proyecto de Saneamiento Básico de la Ciénaga el cual incluye soluciones para los barrios 1º de Mayo, 20 de Julio, 7 de Agosto, los Cocos, Florida y Buena Esperanza, y los desarrollos urbanos residenciales previsto en el Plan de Ordenamiento para la zona sur del municipio.
3. Realizar estudio de investigación orientada a la utilización y uso de recurso de agua y los aspectos bióticos y abióticos del sistema lagunar.



4. Elaboración de estudios detallados sobre sistema de drenaje del arroyo Boyé y demás cuerpos de aguas de la zona occidental en estudio, para evitar problemas asociados con riesgo, considerando su magnitud e impacto físico y especial en un amplio sector rural.

Bajo tales condiciones, es requisito indispensable elaborar un detallado estudio sobre el sistema de drenaje y sistema pluvial, que evite problemas futuros.

- Reglamentar el tipo de árboles empleados en los ante jardines y las alturas permisibles para no obstruir las redes de servicio domiciliarios.
- Las volumétricas o alturas de edificaciones, en el casco urbano centro prevalecerá en un (1) piso y máximo dos (2) pisos, con excepción de los edificios institucionales o edificaciones especiales con uso restringido, o oficinas, con tres (3) pisos máximos.
- Declaratoria del patrimonio arbóreo y conservación del mismo y su incorporación a las zonas verdes urbanas.
- Los residuos sólidos generados por el Hospital, Laboratorios Clínicos, Centros de Salud para su disposición final, deberán cumplir las normas de bioseguridad existentes para la manipulación y su disposición final



(organización Mundial de la Salud 1.994), además, deben ser recogidos por un servicio especial de aseo y enterrarlos inmediatamente en una celda especial en el relleno sanitario futuro.

- Impulsar y apoyar las campañas de educación ambiental, para crear la conciencia ciudadana en los habitantes del Municipio, para contrarrestar unos de los problemas principales en materia de contaminación ambiental en Santo Tomás.

ARTICULO 13. USOS GENERALES DEL SUELO - USO HABITACIONAL.

Para el uso residencial se tiene la siguiente normatividad:

- Disponibilidad de terrenos aptos para la construcción de viviendas.
- Accesibilidad y proximidad a las zonas de empleo.
- Niveles de precio del suelo urbano y su equipamiento en servicios.
- Presencia de una red de transporte individual y colectivo.
- Distancia del sector residencial a elementos de equipamientos comunitarios
- Calidades del medio ambiente.
- Seguridad



ARTICULO 14. USO INSTITUCIONAL - FACTORES DE LOCALIZACION

La agrupación de los servicios urbanos en el centro de las ciudades tiene dos consideraciones:

- Algunos de estos servicios están asociados a la función administrativa.
- La distribución de servicios urbanos durante el proceso de crecimiento urbano a seguido un esquema radio - concéntrico.

Pero esta localización central varía por los siguientes factores:

- Diversificación de los servicios por aglomeración urbana.
- Dispersión de la clientela urbana
- La multiplicación de las necesidades de esta clientela.
- La necesidad de superficie que limita el crecimiento de las empresas y unidades administrativas localizadas en el núcleo central.

El uso institucional está representado en el conjunto de edificios e instalaciones en los que se encuentran los servicios para la atención de las necesidades básicas de la población como son: salud, educación, culto, actividades



administrativas públicas y privadas, servicios de seguridad como policía, ejército, recreación, servicios públicos como agua, luz, teléfono, etc.

Normalmente el equipamiento propicia la concentración de la población en lugares donde estos se localizan generando una mayor vida colectiva.

ARTICULO 15. USO COMERCIAL

La mayor parte de las construcciones para comercio están ubicadas a lo largo de la vía intermunicipal (carretera Barranquilla – Pto. Giraldo en forma de cordón).

Muchas de estas viviendas han sido convertidas en locales comerciales y en otros casos presta un uso mixto – vivienda – comercio y en otros casos como oficinas o consultorios.

El comercio de Santo Tomás está conformado por 13 farmacias; 11 billares; 8 peluquerías; 3 llanterías; 28 misceláneas; tiendas y graneros 76; bares y estaderos 18; cantinas 22; restaurantes 4; heladerías y refresquerías 5; motel 1; ferreterías 4; 3 estaciones de servicio y ventas ambulantes; 4 comercios de insumo; 1 gimnasio; 16 expendios de carnes; 14 talleres; 5 oficinas privadas.



La mayor parte de los productos que se comercializan proceden de Barranquilla.

ARTICULO 16. USO INDUSTRIAL

Puede afirmarse que en Santo Tomás no presenta una zona de uso industrial determinada, ni industrias propiamente dichas.

La industria que se percibe es de tipo artesanal y de talleres, como son las de carpintería, ebanistería y herrería.

El único taller de alguna importancia es el Taller Metalmecánica Arteta ubicado en la Carrera 16 No. 12ª-05, Barrio las Palmeras el cual ocupa un área de 160mts². Cuenta con cortadoras, dobladoras y troqueladoras. El 95% de su trabajo se despacha a Barranquilla y otras ciudades de la costa.

Los productos que más mercado tiene son los Lavaplatos y la Estantería metálica.

ARTICULO 17. USO RECREACIONAL

El municipio de Santo Tomás se caracteriza por poseer varias canchas deportivas para practicar el fútbol y el basketball.



Los parques todos sin excepción no están dotados de los elementos necesarios, es generalmente un área con bancas - o uno que otro juego infantil, pero en términos generales carecen de buena dotación. Las zonas verdes de estos parques no se ve por ningún lado excepto el "Parque del Recuerdo", el cual esta bien organizado y si cuenta con zona verde, pero este es un parque pasivo.

ARTICULO 18. PLAN GENERAL VIAL

El plan vial general es el conjunto global de las zonas viales constituidas y zonas de reserva para futuros proyecto viales, que tiene como fin específico permitir la movilización de personas y bienes en los distintos medios de transporte.

El plan vial general está conformado por el sistema vial arterial, la red de vías locales, públicas y zonas de reserva para el transporte masivo, colectivo racionalizado y el especializado.

ARTICULO 19. SISTEMA VIAL URBANO.



El sistema vial urbano del Municipio de Santo Tomás tiene como fundamento y objetivo específico, la integración de los diferentes servicios de la población urbana y rural entre sí y con las áreas regionales del Departamento. Además, conectar, intercomunicar, distribuir y organizar el tráfico entre los diferentes puntos de la población.

ARTICULO 20. CARACTERIZACION DEL PLAN VIAL ARTERIAL.

De acuerdo a su función, localización, longitud y uso se establece las siguientes características para el sistema vial arterial.

TRANSPORTE INTERREGIONAL.

a) Arterial de enlace interregional.

Conjunto de vías bidireccionales destinadas a soportar los flujos de tráfico originados por el transporte ínter – urbano de bienes y personas. Estas vías definen las estructuras físicas de grandes zonas del Municipio y sirven de conexión con las vías intermunicipales.

TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO.



Actividad de enlace primario del transporte que por su longitud y características tienen como función principal la de separar los sistemas de transporte, mediante los cuales se persigue dar un empleo óptimo al transporte colectivo.

ARTERIAL DE ENLACE SECUNDARIO DE TRANSPORTE PUBLICO.

Es el conjunto de vías bidireccionales que por su longitud y características cumplen como función la de soportar el tráfico ocasionado por el transporte público colectivo en menor escala y servir de enlace con la red de vías locales.

TRANSITO LIVIANO.

a) Arterial de enlace primario de tránsito liviano.

Es el conjunto de vías bidireccionales destinadas a soportar principalmente el tráfico de cargas sirviendo de enlace entre la malla vial local y la malla vial de enlace primario.

TRANSITO PESADO.

a) Arterial de enlaces primarios de tránsito pesado.



Es el conjunto de vías bidireccionales destinadas a soportar principalmente el tránsito de carga sirviendo de enlace de malla vial de las zonas industriales y centros de acopio con la malla vial de enlace interregional.

VIAS VEREDALES.

Son aquellas que conectan áreas urbanas con las áreas rurales de difícil acceso y presentan características geométricas especiales.

VIAS PAISAJISTAS.

Vías con sección transversal especial en las que se deben propenderá por su diseño ambiental y paisajísticas.

ARTICULO 21. SANEAMIENTO BASICO- GENERALIDADES

En el contexto de la modernidad lo ambiental se define como un patrimonio colectivo de la ciudadanía, estratégico para su desarrollo y sostenibilidad, por lo cual se constituye en un factor que permite revitalizar la relación de la administración pública con la comunidad, el cual es el elemento vital para un



desarrollo sostenible y que pueda tener un proceso eficaz de análisis, gestión, conservación, reorganización y control.

Desde este espacio de participación colectiva, el municipio de Santo Tomás debe tener en cuenta el análisis del saneamiento básico que lo constituye el agua potable, alcantarillado, salud, vivienda, transporte y energía, elementos primordiales en el control de la calidad de vida de los habitantes de esta población.

ARTICULO 22. AGUA POTABLE

Verificación y evaluación de las características físicas, químicas y bacteriológicas y microbiológicas del agua potable, con una periodicidad por lo menos anual, esto con el fin de tener un mayor control en cuanto enfermedades hídricas que pueden afectar a la población; esta verificación debe ser comparada con la normatividad ambiental vigente, que para el caso es el Decreto 475 de 1998 del Ministerio de Salud, el cual tiene normas técnicas para el agua potable.

Revisar los planos del acueducto, ya que se presentan fugas y conexiones fraudulentas en tramos largos como el de Sabanagrande - Santo Tomás (Tubería de conducción).



Aumentar el servicio en cuanto a funcionalidad de abastecimiento que no sea de ocho (8) horas sino de dieciséis (16) horas por lo mínimo, lo cual implicaría una ampliación en la tubería de conducción a tener una red de distribución directa, o un aumento en la producción en la planta de tratamiento de agua potable.

Reorganizar administrativa, financiera y operativamente a la empresa ASOSASA, con el fin de mejorar el servicio de agua potable. Bien podría ser también establecer contratos con un operador privado.

ARTICULO 23. ALCANTARILLADO SANITARIO.

Crear un plan preventivo de limpieza de redes y pozos de inspección con problemas de sedimentación o rebosamiento.

Las futuras ampliaciones del servicio deben sujetarse al diseño integral del alcantarillado y no extender las redes con interconexiones a pozos diferentes a los que se debe seguir el flujo, ampliar y mejorar las redes del alcantarillado sanitario, hacia los barrios o sectores sin cobertura y las zonas de expansión futuras del municipio.

ARTICULO 24. ASEO PUBLICO:

- Poner en funcionamiento político, la estructura de manejo de residuos sólidos en el sector urbano, como la operación técnica de los mismos.



- Poner en marcha el relleno sanitario, e implementar el sistema de recolección y disposición final y reciclajes para solucionar de una vez por todo, unos de los principales problemas ambientales del Municipio de Santo Tomás.
- Propender por métodos de recolección de basuras, evitando unos de los factores coadyuvantes de la aparición de enfermedades infecciosas en la población infantil.
- El municipio cuenta con un lote para la implementación del proyecto para el manejo de los residuos sólidos, lo cual es una ventaja para la viabilidad de dicho proyecto.

Brindar a los Municipios vecinos la prestación del servicio de aseo público, con miras de crear una empresa de economía mixta, que genere fuentes de empleos y sostenibilidad económica de la misma.

ARTICULO 25. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ENERGIA ELECTRICA, TELEFONIA, GAS NATURAL.

En el Municipio de Santo estos servicios son prestados por la empresa ELECTRICARIBE, TELECOM Y GASES DEL CARIBE, los cuales deben propender a prestar un buen servicio y cubrir toda la cobertura a nivel Municipal, y proyectar



para los años futuros la demanda y ampliación las redes de distribución hacia las áreas de expansión urbana en proceso de desarrollo, como también en la zona rural en donde el servicio es deficiente y en otro es nula la prestación del mismo.

ARTICULO 26. ASPECTOS GENERALES - DIAGNOSTICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (TOMO I), adoptase como parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial los aspectos generales del Diagnostico Territorial municipal, el cual comprende un amplio conocimiento de la actual situación del Municipio, hacen parte integral de los mismos los mapas, planos, gráficos y tablas que lo conforman.

ARTICULO 27. ASPECTOS AMBIENTALES -TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (TOMO II), adoptase como parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial los aspectos ambientales, el cual comprende un amplio conocimiento de la actual situación de la zona Rural Municipal con cada uno de sus componentes ambientales, hacen parte integral de los mismos mapas, planos, gráficos y tablas que lo conforman.

ARTICULO 28. COMPONENTE Y FORMULACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (TOMO III), adoptase como parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial los



componentes y las formulaciones Territoriales municipales, el cual incluye los aspectos de formulación y los componentes urbanos y rural con los objetivos y estrategias a seguir en el futuro del Municipio, hacen parte integral de los mismos los mapas, planos, gráficos y tablas que lo conforman.

ARTICULO 29. ASPECTOS NORMATIVOS (TOMO IV), adoptase como parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial los aspectos normativos, constituido por el Código Urbanístico Municipal, resultante de las determinaciones adoptadas en los anteriores documentos, hacen parte integral de los mismos los planos, gráficos que lo conforman.

ARTICULO 30. VIGENCIA: el presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las normas de la misma naturaleza que sean contrarias, en especial el acuerdo No.

Presentado a consideración del Concejo Municipal de Santo Tomás, por



PEDRO PASTOR ARIZA MUÑOZ

Alcalde Municipal de Santo Tomás.